

**POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS  
MCC-MINERA SIERRA GRANDE S.A**

MCC-MINERA SIERRA GRANDE S.A adoptará actuaciones eficaces para prevenir o reducir el daño causado por el alcohol y drogas con un firme compromiso institucional.

MCC-MINERA SIERRA GRANDE S.A no sólo tiene el derecho sino también la obligación de proporcionar un elevado nivel de protección a su personal frente a los daños relacionados con el consumo de alcohol y drogas, en especial, con respecto a los daños derivados del consumo de alcohol y drogas en el desarrollo de sus actividades ejecutadas por parte de su personal, de los daños que se efectúen en las relaciones personales entre el personal que conforma la empresa y las tareas críticas en sistemas vulnerables de nuestras operaciones e instalaciones.

**POLITICA**

Todo empleado de MCC-MINERA SIERRA GRANDE S.A, es responsable de proteger el medio ambiente, la salud ocupacional y la seguridad en ámbito de la empresa, protegiendo a nuestra gente, clientes y comunidades, es por ello que MCC-MINERA SIERRA GRANDE S.A, con el fin de cumplir con este compromiso y siendo concientes de que el uso de alcohol y drogas puede afectar el desempeño de nuestro trabajo y la seguridad de nuestro personal, equipos e instalaciones, fija la siguiente política, la cual será un requisito de empleo para todos los empleados, contratistas y subcontratistas de MCC-MINERA SIERRA GRANDE S.A.:

- MCC-MINERA SIERRA GRANDE S.A, concede prioridad a la protección de la salud y al bienestar de la personal.
- Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol y drogas, por parte de los empleados y contratistas, durante las horas de trabajo, sean estas dentro o fuera de las instalaciones de la misma.
- Queda estrictamente prohibido el ingreso a nuestra empresa bajo la influencia de la ingesta de alcohol y drogas, por parte de los empleados de MCC-MINERA SIERRA GRANDE S.A, contratistas, transportistas y visitantes.
- El uso ilícito de drogas legales entre ellas el Alcohol o el uso, posesión, distribución y venta de drogas ilegales por parte de empleados y contratistas en las instalaciones de la compañía o en el desarrollo de sus tareas, está estrictamente prohibido.
- La venta o posesión de alcohol por parte de los empleados o contratistas no está permitida y está estrictamente prohibida en instalaciones de la Compañía denominadas Área Industrial 1 y Área Industrial 2, o en los lugares en que nuestro personal o contratistas se encuentren desarrollando trabajos para MCC-MINERA SIERRA GRANDE S.A.

**APLICACION:**

Esta política forma parte del contrato de trabajo, y de servicio, y es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los empleados de la Empresa. Así mismo, MCC-MINERA SIERRA GRANDE S.A. exigirá el cumplimiento de la misma a sus contratistas, transportistas y visitantes en caso de requerirse. Con esta última finalidad, les dará a conocer su contenido y requerirá que aquellos la hagan obligatoria al personal que destinen en la ejecución de los contratos que celebren con MCC-MINERA SIERRA GRANDE S.A..

La Empresa se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones y pruebas de campo a su personal en las instalaciones de la Empresa.

La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones, exámenes o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia la Empresa puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de disciplina y la Ley de Contrato de Trabajo, según sea el caso.

**PROGRAMA DE MONITOREO Y ASISTENCIA AL EMPLEADO:**

Para alcanzar el propósito de esta política, la empresa contará con sistemas que permitan promover, divulgar y asegurar el cumplimiento de la política.

Se faculta al personal de vigilancia y control en los ingresos a los sectores industriales a inspeccionar todo material que ingresa o egresa de las áreas industriales a los efectos de retener toda sustancia prohibida de acuerdo a esta política, como así también la prohibición de ingreso del personal hasta la realización de los estudios correspondientes, ante la sospecha de que se encuentra bajo el efecto de alcohol o drogas prohibidas.

Cuando los resultados científicos de los exámenes e inspecciones sean inciertos, se aplicará el principio de precaución y prevención, con el fin priorizar la protección de la salud y al bienestar de nuestro personal.



**CHEN QIFANG**  
Gerente General y Apoderado  
MCC Minera Sierra Grande S.A.